



2. Crisis urbana y derecho a la ciudad

Espacio público y derecho a la ciudad

Jordi Borja

I. La urbanización contra la ciudad: la crisis del espacio público

La ciudad es ante todo el espacio público, el espacio público es la ciudad. Es a la vez condición y expresión de la ciudadanía, de los derechos ciudadanos. La crisis del espacio público se manifiesta en su ausencia o abandono o en su degradación, en su privatización o en su tendencia a la exclusión. Sin espacio público potente, integrador socialmente, articulador física y simbólicamente, la ciudad se disuelve, la democracia que se pervierte, el proceso histórico que hace avanzar las libertades individuales y colectivas se interrumpe o retrocede, la reducción de las desigualdades y la supremacía de la solidaridad y la tolerancia como valores ciudadanos se ven superados por la segregación y por la codicia, por el egoísmo y la exclusión.

La consideración histórico-cultural del espacio público como una dimensión fundamental de la democracia política y social. El espacio público expresa la democracia en su dimensión territorial. Es el espacio de uso colectivo. Es el ámbito en el que los ciudadanos pueden (o debieran) sentirse como tales, libres e iguales. Es donde la sociedad se escenifica, se representa a sí misma, se muestra como una colectividad que convive, que muestra su diversidad y sus contradicciones y expresa sus demandas y sus conflictos. Es donde se construye la memoria colectiva y se manifiestan las identidades múltiples y las fusiones en proceso. El espacio público democrático es un espacio expresivo, significativo, polivalente, accesible, evolutivo. Es un espacio que relaciona a las personas y que ordena las construcciones, un espacio que marca a la vez el perfil propio de los barrios o zonas urbanas y la continuidad de las distintas partes de la ciudad. Este espacio es el que hoy está en crisis. Y su decadencia pone en cuestión la posibilidad de ejercer el “derecho a la ciudad”.

Derecho a la ciudad y espacio público democrático son dos caras de la misma moneda. La cultura política y urbanística actual ha revalorizado ambos

conceptos en nuestra época pero las prácticas institucionales y mediáticas lo cuestionan. Las dinámicas dominantes en las ciudades del mundo desarrollado tienden a debilitar y privatizar los espacios públicos. De nada sirve el análisis crítico y menos aún el lamento nostálgico del pasado si no enfrentamos las dinámicas económicas, políticas y culturales que producen esta urbanización sin ciudad y la desnaturalización del espacio público.

La crisis del espacio público es resultado de las actuales pautas urbanizadoras, extensivas, difusas, excluyentes y privatizadoras. La fuerza de las actuales pautas urbanizadoras producen espacios fragmentados, lugares (o no-lugares) mudos o lacónicos¹, tierras de nadie, guetos clasistas, zonas marcadas por el miedo o la marginación. El espacio público en estas extensas zonas de urbanización discontinua y de baja densidad prácticamente desaparece, los ciudadanos quedan reducidos a habitantes atomizados y a clientes dependientes de múltiples servicios con tendencia a privatizarse.

La disolución de la ciudad en las periferias se complementa con la especialización (social y funcional) de los centros urbanos y de gran parte de la ciudad compacta. Dos fenómenos que fueron anunciados hace ya algunas décadas (ver Jane Jacobs y Françoise Choay citadas más adelante). Los espacios públicos pierden sus cualidades ciudadanas para convertirse en espacios viarios, o en áreas turísticas y de ocio o museificadas, o centros administrativos vacíos y temidos al anochecer, o en calles o barrios cerrados (que no solo existen en las periferias de baja densidad), o en plazas vigiladas (video-vigiladas) en las que se suprimen los elementos que favorecen el estar (los bancos) o se crean obstáculos físicos para evitar la concentración de personas. Las calles comerciales animadas y abiertas se substituyen progresivamente por centros comerciales en los que se aplica “el derecho de admisión”. Y los centros y barrios que no se transforman siguiendo estas pautas devienen espacios de exclusión olvidados y a veces criminalizados. O, en sentido contrario, se gentrifican y excluyen a los sectores populares, primero como residentes y luego como usuarios.

Este modelo de urbanización es un producto de la convergencia de intereses característicos del actual capitalismo globalizado: capital financiero volante y perseguidor de un lucro cortoplacista articulado con el sistema financiero local, legislación favorable a la urbanización difusa y al boom inmobiliario y propiedad privada del suelo con apropiación por parte de los agentes privados de las plusvalías resultantes del proceso especulativo. Los gobiernos locales y regionales a su vez facilitan estas dinámicas pues compensan la insuficiencia de recursos en relación a las demandas mediante la venta de suelo público, la permisividad urbanística y el cobro de las licencias de construcción. Y cierra el círculo el bloque “cementero” (“*il blocco edilizio*”, concepto que se puso moda en el pensamiento urbanístico italiano de los 70) de promotores y constructores que reci-

¹/ Ingersoll, R. (1996) “Tres tesis sobre la ciudad”, *Revista de Occidente*, nº 185.

ben créditos fáciles del capital financiero y que a su vez estimulan el afán inversor de los sectores medios y bajos que obtienen a su vez créditos mediante hipotecas basura. Un círculo vicioso que cuando encuentra obstáculos legales o sociales practica impunemente la corrupción de los gobiernos locales^{2/}.

Estas pautas de urbanización vienen reforzadas por el afán de distinción de clases altas y medias que buscan marcar su imagen diferenciada y privilegiada y a la vez la protección de áreas exclusivas: Por su parte los sectores bajos o medios-bajos se afanan en conseguir una seguridad (ilusoria) que creen encontrar en la propiedad del suelo o de la vivienda como ahorro para el futuro pero altos costos en el presente, el mito que el suelo y la vivienda siempre aumentará y siempre podrán ir pagando el crédito. Los gobiernos locales a su vez, cómplices por acción o por omisión, encuentran en la urbanización una fuente de ingresos y un cierto apoyo social. La cultura urbanística heredada del movimiento moderno que había decretado “la muerte de la calle” sirve de coartada a muchos profesionales para justificar su necesaria participación en el festín.

Pero la fiesta ha terminado: la urbanización en los próximos años no podrá seguir las mismas pautas. Sería lógico que se impusiera un cambio radical. Por razones de despilfarro de recursos básicos y de altos costes sociales. Por la irresponsabilidad especulativa con la que actúa el capitalismo financiero global. Porque es esperable que se produzca una reacción de la sociedad que exigiera a los gobiernos que asuman su responsabilidades, su obligación de regular tanto a las agentes financieros como a los grandes actores inmobiliarios que han recibido cuantiosas ayudas de dinero público para salir del atolladero por ellos mismos provocado. Porque el malestar debiera derivar en movilizaciones sociales de los principales afectados por la crisis, las mayorías populares, que han perdido ahorros y/o empleo, y que exigirán el abandono de las políticas neoliberales que han provocado esta crisis.

Los profesionales y en general los intelectuales tienen una especial responsabilidad en la conversión de la crisis en oportunidad de cambio en un sentido democrático. Les corresponde contribuir a desarrollar un pensamiento crítico radical y proponer alternativas posibles y deseables. Lo cual requiere situarse fuera de la lógica de la política institucional (gobiernos gestores, cúpulas partidarias de partidos integrados en el sistema) y de la cultura oficial académica que predomina hoy en las Universidades. La política y la academia oficiales se caracterizan por un conservadurismo a ultranza. Los responsables políticos no saben ni quieren saber otra cosa que la vuelta a la situación anterior. Y la vida académica actual ha olvidado su responsabilidad social y ha degenerado al limi-

^{2/} Ver la obras citadas más adelante de Neil Smith y otros “*Después del neoliberalismo...*” que presenta un sintético panorama en distintos países y para el caso español las obras de Emmanuel Rodríguez e Isidro López y de José Manuel Naredo y Antonio Montiel.

tarse a producir un saber reproductivo, cada vez más alejado de las realidades, substituidas por la metodología formalista y por la sumisión a las revistas indexadas acorazadas frente a la crítica y a la innovación. La ideología (en el sentido más peyorativo del término) académica dominante sataniza la innovación, la crítica y la toma de partido y las propuestas de acción en la sociedad/**3**.

Probablemente en este mundo sólo es posible ahora promover reformas. Pero para que las reformas sirvan para progresar y no para mantener en peor lo existente se requiere un pensamiento radical, o si lo prefieren, revolucionario. Un pensamiento orientado a la acción, que modifique dinámicas y comportamientos que expresan las inercias estructurales como por ejemplo la propiedad privada del suelo urbanizable y urbanos como fuente de la especulación, la permisividad política y la complicidad de los gobiernos locales en relación a la especulación urbanística o la ideología del miedo que legitima la segregación social y la privatización de los espacios públicos.

Derecho a la ciudad y espacio público: algunas aportaciones recientes. El concepto de “derecho a la ciudad” se vincula a Henri Lefebvre que en la década de los 60 escribió un libro de referencia con este título y otro titulado *La revolución urbana*, dos términos que se han puesto de moda a inicios de este siglo. Anteriormente un clásico de la sociología y antropología modernas, Marcel Mauss, de orientación sociademócrata, acuñó el término de *droit de cité*, equivalente a derecho a la ciudad entendida como ámbito de ciudadanía.

De todas formas la generalización del concepto “derecho a la ciudad” y su relación con el “espacio público” entendido a la vez como espacio urbano y como espacio político es mucho más reciente, prácticamente de la última década. Lo cual se puede explicar por dos razones: las tendencias a la disolución de la ciudad en las nuevas y discontinuas periferias y la voluntad de los movimientos sociales de integrar en este concepto derechos sectoriales urbanos (vivienda, movilidad, ambiente, etc.) y socio-políticos (identidad, derechos políticos, participación, etc.).

Françoise Choay en 1994 ya alertó sobre la disolución de la ciudad en un texto de referencia (“El reino de lo urbano y la muerte de la ciudad”, reeditado en 2006 en el libro *Pour une anthropologie de l'espace*). Jane Jacobs, en otro texto fundamental de los años 60 ya había advertido “La vida y la muerte de las ciudades americanas”, referida a las áreas centrales.

David Harvey a lo largo de los últimos 30 años ha desarrollado un análisis crítico de la ciudad en el capitalismo desarrollado y lo ha culminado con la recuperación del concepto de “derecho a la ciudad” (ver por ejemplo *Espacios de esperanza* publicado en castellano en 2003). La revista *Carajillo* en su número 1 (2009) publicó un artículo de síntesis con el título de “Derecho a la ciudad”, aparecido anteriormente en la *New Left Review* (2008) y en *Sin Permiso* (2009).

3/ Ver el duro alegato contra el “pensamiento académico” universitario en Geoffroy de Lagasnerie (2011) *Logique de la création*. París: Fayard; así como el dossier “Grandeur et misère du débat intellectuel”, *Le Monde des livres*, 14/01/2011 y el dossier “La pensée critique prisonnière de l'enclos universitaire”, *Le Monde Diplomatique*, enero 2011.

El autor de esta nota publicó el año 2001 (con la colaboración de Zaida Muxí) un libro que relacionaba “Espacio público y ciudadanía” y desarrolló la relación entre derecho a la ciudad y el espacio físico urbano en un libro posterior *La ciudad conquistada* (2003) y en un documento de trabajo específico (“Los derechos en la globalización y el derecho a la ciudad”, *Fundación Alternativas* 2004).

Una forma interesante de presentar la cuestión es la exposición promovida por el Instituto de la Ciudad en Movimiento con el título “La calle es nuestra... de todos” que una vez presentada en París en los dos últimos años ha recorrido grandes ciudades del mundo y que ha tenido versiones distintas en las capitales latinoamericanas (Buenos Aires, Bogotá, Rosario, Santiago de Chile, Río de Janeiro, etc). Existen excelentes catálogos de la misma publicados en París (2007), Bogotá (2009) y Buenos Aires (2010).

La crisis actual ha estimulado el pensamiento crítico sobre la urbanización. Ver el ya citado epílogo al libro *Luces y sombras del urbanismo de Barcelona* del autor [de este texto] que hemos citado más arriba. Entre las publicaciones recientes sobre este tema destacamos un pequeño libro de excepcional interés *Después del neoliberalismo: ciudades y caos sistémico*, editado en Barcelona por Macba en el año 2009 que reúne textos de Neil Smith, Raquel Rolnik, Andrew Ross, Mike Davis y el Observatorio Metropolitano de Madrid que aportan un resumen (a cargo Eva García Pérez, Patricia Molina Costa y Emmanuel Rodríguez López) de una obra de referencia *Madrid. ¿La suma de todos? Globalización, territorio, desigualdad* (Madrid: Traficantes de Sueños, 2007). Recientemente dos miembros del Observatorio han publicado un extenso estudio con un título muy explícito *Fin de ciclo. Financiación, territorio y sociedad de propietarios en la onda larga del capitalismo hispano.1958-2011*⁴ (Madrid: Traficantes de Sueños, 2010). Y ya en 2011 aparece el excelente y sintético trabajo de José Manuel Naredo, *El modelo inmobiliario español* con un complemento de Antonio Montel sobre *Su culminación en el caso valenciano*⁵ (Barcelona: Icaria).

La aportación de los movimientos sociales se ha expresado, entre otros textos, en dos obras promovidas por *Habitat International Coalition*, que ha sido la principal organización a escala mundial que recogió después del Foro Urbano Mundial de Estambul (1996) el concepto integrador de “derecho a la ciudad”. En el año 2006 publicó un extenso dossier con el título “El derecho a la ciudad: compilación de documentos relevantes para el debate”, preparado bajo la dirección de Enrique Ortiz por HIC-América latina. En el marco del Foro Urbano Mundial de Río de Janeiro (abril 2010) HIC-Habitat internacional Coalition (mundial) presentó un libro con el título *Ciudades para todos. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, coordinado por las editoras Ana Sugranyes y Charlotte

^{4/} A este respecto ver la reseña de Jaime Pastor en *VIENTO SUR*, 2010, n° 112, págs.123-124 [N.d.E.].

^{5/} Ver la reseña de José Galante en *VIENTO SUR*, 2011, n° 115, págs.123-124 [N.d.E.].

Mathivet. En esta obra además de un conjunto de artículos (9) de carácter general se exponen numerosas experiencias (27 exactamente) de todo el mundo de luchas populares e iniciativas de *empoderamiento*, marcos legales del derecho a la ciudad y los efectos de las políticas públicas sobre el derecho teórico a la ciudad. También en 2010 se ha publicado la “Carta por el Derecho a la Ciudad de la Ciudad de Mexico” elaborada mediante un interesante proceso participativo comandado por HIC-América Latina dirigido por Enrique Ortiz y Lorena Zárate.

Una prueba del auge alcanzado por el concepto del “derecho a la ciudad” es que ha sido retomado por Naciones Unidas. Ver por ejemplo el programa conjunto “The UN-Habitat and Unesco Joint Project” que ha producido un libro con el título *Urban Policies and the Right to the City* (University Lyon Press, 2009). Y, más recientemente, el Foro Urbano Mundial de Naciones Unidas celebrado en Río de Janeiro se convocó con el lema “El Derecho a la Ciudad: Uniendo el urbano dividido”.

En Catalunya la temática del “derecho a la ciudad” fue impulsada a principios de este siglo por el *Institut de Drets Humans* que lideró junto con los gobiernos de Porto Alegre, Saint Denis y Barcelona, la “Carta dels Drets Humans a la Ciutat”. En esta década también la ONG DESC (Derechos económicos, sociales y culturales) ha contribuido mediante textos y debates a la elaboración gradual de los contenidos del “derecho a la ciudad”.

II. Espacio público y conquista del derecho a la ciudad/6.

El derecho a la ciudad es una respuesta democrática que integra a la vez los derechos de los ciudadanos y los criterios urbanísticos que hacen posible su ejercicio, en especial la concepción del espacio público/7.

La calidad del espacio público es un test fundamental para evaluar la democracia ciudadana. Es en el espacio público donde se expresan los avances y los retrocesos de la democracia tanto en sus dimensiones políticas como sociales y culturales. El espacio público entendido como espacio de uso colectivo es el marco en el que se tejen las solidaridades y donde se manifiestan los conflictos, donde emergen las demandas y las aspiraciones y se contrastan con las políticas públicas y las iniciativas privadas. Y es en el espacio público en el que se hacen visibles, por presencia o por ausencia, los efectos disolutorios o excluyentes de las dinámicas urbanas actuales.

¿Qué se reivindica o se denuncia en el espacio público? Todo. La demanda de vivienda y la oposición a los desalojos. El agua (o su coste) y el transporte. Equipamientos culturales o deportivos y escuela. Limpieza y seguridad. Transporte y aire limpio. Plazas y espacios verdes y buena imagen del barrio.

6/ Este punto desarrolla y generaliza las propuestas que se hacen en la parte final del epílogo del libro de Borja, J. (2010) *Luces y sombras del urbanismo de Barcelona*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.

7/ El autor ha desarrollado esta cuestión en los libros *Ciudad, espacio público y ciudadanía*. Barcelona: Electa, 2003 y en *La ciudad conquistada*. Madrid: Alianza Editorial, 2010.

Accesibilidad y centralidad cercana. Comercio y animación urbana. Todo junto. Si falta alguno de estos elementos, y otros no citados, los que se poseen se descalifican. ¿Acaso podemos ejercer de ciudadanos si vivimos en un polígono lejos de todo o en un barrio degradado y criminalizado? ¿O sin acceso a un transporte público que nos permita ejercer nuestro derecho a la movilidad?

Pero también en el espacio público se reivindican derechos no específicamente urbanos (en sentido físico), también derechos de otra índole, sociales, económicos, culturales, políticos. El empleo, la denuncia de la precariedad, la renta básica y la formación continuada. El acceso a la educación y sanidad públicas, a la cultura y a la comunicación (incluida la virtual). La identidad cultural barrial y étnica, la diversidad de orientación sexual y religiosa. La igualdad político-jurídica de todos los residentes en la ciudad, es decir la “ciudadanía por residencia” (no únicamente por nacionalidad).

Todas estas reivindicaciones, estos derechos, están vinculados directamente. Si no se obtienen todos a la vez, los que se posean serán incompletos, limitados, se desnaturalizarán. La ausencia o limitación de algunos de estos derechos tienen un efecto multiplicador de las desigualdades urbanas. El derecho a la ciudad es actualmente el concepto operativo para evaluar el grado de democracia y es el que sintetiza, orienta y marca el horizonte de los movimientos sociales democratizadores. Pero en la medida que estos movimientos requieren el espacio público para expresarse la calidad de éste condicionará la existencia y la potencialidad de las demandas ciudadanas.

El derecho a la ciudad viene condicionado por las formas físicas y políticas que toma el desarrollo urbano. Por lo tanto la concreción de este derecho dependerá de cómo la ciudadanía se enfrenta a las dinámicas disolutorias o excluyentes de los actuales proceso urbanizadores. Conceptualmente hay que vincular el derecho a la ciudad con algunos de los principales retos sociales actuales:

- la precariedad en el trabajo y la desocupación y la naturalización de la economía especulativa,
- la escasez de vivienda accesible e integrada al tejido urbano y los desahucios o endeudamiento inasumible,
- la privatización de los espacios públicos y de los servicios de carácter universal,
- el despilfarro de recursos básicos generados por las actuales formas de urbanización y de consumo,
- el olvido o la negación de la memoria de las reivindicaciones populares y conquistas urbanas,
- la política del miedo y la desviación del síndrome de seguridad contra los otros, los extraños, los diferentes,
- el desigual acceso a la información y a la comunicación, en especial en la relación entre instituciones políticas y ciudadanía.

El derecho a la ciudad para materializarse en demandas ciudadanas debe vincularse a la crítica de las actuales dinámicas urbanas. Para terminar este trabajo sugerimos siete líneas de acción sin pretender ni mucho menos que sean las únicas o que sean aplicables en todas partes y en todo momento. Es una propuesta que se dirige tanto a los sectores sociales e intelectuales que pueden incidir en la construcción de hegemonías culturales y políticas como a los que ejercen responsabilidades institucionales y supuestamente representan proyectos reformadores.

Primero. Radicalizar la crítica a las realidades urbanas más visibles y que representan la anticuidad democrática, los muros físicos y simbólicos, las arquitecturas objeto ostentosas e indiferentes al entorno, los espacios públicos privatizados o excluyentes, las operaciones urbanas costosas que constituyen enclaves, los desarrollos desconectados de la ciudad compacta, las vías que fragmentan los tejidos urbanos, todo lo que signifique exclusión social o aumente la desigualdad urbana. En estos casos y otros similares valen la crítica-denuncia con movilizaciones que obstruyan la ejecución de ciertos proyectos, la desobediencia civil ante normativas excluyentes y la acción directa para deshacer entuertos como por ejemplo derribar muros. Para conseguir lo que es socialmente legítimo pero no está protegido legalmente es preciso recorrer un camino alega para que lo que no lo es sea al fin legal.

Hay que valorizar, defender y exigir el espacio público como la dimensión esencial de la ciudad, impedir que se especialice, sea excluyente o separador, reivindicar su calidad formal y material, promover la *publicación* y la polivalencia de espacios abiertos o cerrados susceptibles de usos colectivos diversos (equipamientos públicos y privados, campus o parques adscritos a usos específicos), conquistar espacios vacantes para usos efímeros o como espacios de transición entre lo público y lo privado. Un gobierno democrático de la ciudad debe garantizar la prioridad de la calle como espacio público y aplicar una norma que estableciera que la superficie de las veredas o aceras debe ser siempre superior a la destinada a la circulación rodada. En el caso de las vías “semi-rápidas” (segregadas) el 50% de la superficie debería destinarse al transporte público.

Segundo. Denunciar las ideologías que son el discurso que acompaña las dinámicas urbanas perversas: el miedo a los otros, la obsesión por la seguridad en el espacio público cuando los factores de inseguridad principal se encuentran en otras dimensiones de la vida social: el trabajo, las pensiones, el acceso a la vivienda y el endeudamiento, el futuro de los hijos, etc. En diversos países y ciudades, incluso con gobiernos teóricamente progresistas o democráticos (Francia, pero también Barcelona y otras ciudades españolas e italianas como Bolonia) se han aprobado normativas de civismo en los que hay disposiciones excluyentes,

implícitamente xenófobas. O la multiplicación de la vigilancia (y videovigilancia) en los espacios públicos (por ejemplo en el Reino Unido). Otros casos requieren respuestas de desobediencia civil. En el caso de la “inmigración”, que en realidad es población residente que constituye la parte más explotada de la clase trabajadora, es fundamental desarrollar campañas para la igualdad político-jurídica (incluyendo todos los derechos políticos) de los residentes legales y la legalización de los que han arraigado en el país. La existencia de un sector de población con derechos reducidos, a veces casi nulos, es una injusticia y también un peligro para la continuidad de la democracia. Si se niegan hoy derechos básicos a los inmigrantes, de hecho ciudadanos que residen de forma estable en la ciudad, ¿por qué no van a tomarse luego medidas similares con otros colectivos, por ejemplo jóvenes anatomizados como “antisistema”?

Tercero. Combatir la ideología que naturaliza la economía especulativa como la coartada de la “competitividad”. Afirmar que las ciudades deben ser “competitivas” no quiere decir nada, excepto legitimar las operaciones excluyentes y especulativas. Se justifican así operaciones urbanas costosas, con frecuencia gratuitas, excepto por los beneficios que generan a actores privilegiados o como exaltación del poder político o económico. Hay que deslegitimar los altos salarios y privilegios económicos de los financieros y otros directivos económicos o políticos: ¿por qué no establecer un salario o ingreso máximo?. Denunciar la regla del todo mercado y del negocio urbano, el considerar inevitable la corrupción como mal menor, la especulación como natural en la vida económica, el rentismo y el tráfico de influencias como una actividad legítima. Confrontar los beneficios especulativos con el empobrecimiento urbano de los sectores populares: los costes sociales y ambientales de la distancia y de la desintegración en urbanizaciones aisladas, el endeudamiento que no se puede asumir. Denunciar la perversidad del sistema bancario y la complicidad política y judicial en el caso de los numerosos desahucios injustos. Movilizarse para oponerse a los mismos y para ocupar viviendas vacías no asignadas a demandantes legítimos.

Cuarto. Poner en cuestión la concepción totalitaria de la propiedad privada del suelo y de otros bienes básicos (agua, energía). El valor del suelo rústico cuando adquiere cualidad de urbanizable no puede generar un beneficio al propietario expectante. El planeamiento y la fiscalidad pueden conseguir resultados próximos a la socialización del suelo como instrumento que puede proporcionar salario indirecto y promover la integración social. En el caso de Barcelona y de Cataluña podemos recordar positivamente los decretos de 1937 de municipalización del suelo urbano y de colectivización de las empresas de la construcción. Pero planes y proyectos deben hoy dar una respuesta innovadora a los nuevos desafíos sociales y ambientales, el “hiperdesarrollismo” que hoy no es ni viable materialmente, ni aceptable moralmente. La austeridad y la recupera-

ción de los recursos básicos contra el despilfarro, las energías blandas para substituir las que están en vías de agotamiento y la apuesta por la calidad de vida de todos y la reducción de las desigualdades sociales son hoy imperativos urbanos. La fiscalidad y el planeamiento deberían permitir recuperar las plusvalías urbanas en un 90%.

Quinto. Recuperar y desarrollar la memoria democrática urbana de las reivindicaciones urbanas (por ejemplo, derecho a una vivienda cuyo coste mensual no supere el 10% del ingreso familiar), del planeamiento inspirado por el objetivo de construir una “ciudad igualitaria” (Cerdà). Exigir legislaciones claras que ofrezcan una panoplia de instrumentos legales, vincular planes y proyectos en un solo concepto-acción a partir de un programa político que permita desarrollos integrales localizados. Establecer la relación entre el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad vinculando la vivienda a otros derechos complementarios como la movilidad universal, la centralidad próxima y la calidad del espacio público.

Sexto. Promover un movimiento de reforma institucional que reorganice las administraciones territoriales por áreas y programas integrales rompiendo la segmentación actual por sectores especializados vinculados a corporaciones profesionales burocratizadas. Sobre esta base puede desarrollarse una relación con la ciudadanía más participativa, en la línea de la democracia deliberativa y priorizar las relaciones contractuales entre las Administraciones sobre las relaciones jerárquicas y las competencias compartimentadas o que se solapan. El gobierno democrático de las grandes ciudades requiere promover un proyecto de gobierno metropolitano de aglomeración basado en la proporcionalidad respecto a la población lo cual garantizaría que las coronas periféricas tuvieran una cuota de poder igual o superior a la ciudad central. El sistema institucional debe “descomplejizarse”, basarse en pocos niveles institucionales, con competencias muy definidas y funcionamiento transparente. El derecho a la comunicación y a la información debe desarrollarse mediante la promoción de redes sociales físicas y virtuales que garanticen el conocimiento de las políticas públicas y de los comportamientos de los actores urbanos y que permitan influir en las dinámicas ciudadanas.

Séptimo. El derecho a la ciudad es hoy el concepto integrador de los derechos ciudadanos renovados y la base de exigencia de estos derechos en un marco democrático. Las instituciones solamente recibirán el título y el respeto que se les debe en democracia si además de proceder de elecciones libres, su dimensión formal, actúan mediante políticas que desarrollen y hagan posible los derechos de los ciudadanos. Esta dimensión material de la democracia es por lo menos tan importante como la formal. Hoy los derechos ciudadanos que corres-

ponden a nuestro momento histórico van mucho más allá en concreción y extensión de los que se incluyen en el marco político-jurídico aunque pueden considerarse que se derivan de los derechos más abstractos de las Constituciones, Cartas internacionales de Derechos Humanos, etc: derecho a la movilidad, al lugar, al espacio público, a la centralidad, a la igualdad de derechos de todos los habitantes, a la formación continuada, al salario ciudadano, etc. Las políticas públicas sólo son legítimas si hacen efectivos estos derechos o progresan en esta dirección: por ejemplo si reducen la desigualdad social. Cuando no es así en una democracia los gobiernos dejan de ser legítimos. El gobierno democrático de la ciudad debiera estimular el desarrollo político y cultural del concepto de derecho de la ciudad y hacer de él su principio fundamental en diálogo con las organizaciones ciudadanas y los movimientos sociales urbanos/8.

Barcelona, febrero 2011

Jordi Borja es Director del Área de Gestión de la Ciudad y Urbanismo en la Universitat Oberta de Catalunya. Ha publicado entre otras obras *Luces y sombras del urbanismo de Barcelona* (2010); *La ciudad conquistada* (2003, 2010); *Urbanismo del siglo XXI. Las grandes ciudades españolas* (2004); *Ciudad, espacio público y ciudadanía* (2003); *La ciudadanía europea* (2001); *Local y Global* (1997, 2004).



3. Crisis urbana y derecho a la ciudad

Circuitos secundarios de acumulación y competitividad territorial

Emmanuel Rodríguez, Isidro López

Desde que en 2007 se vinieran abajo los pilares que habían sostenido el ciclo de acumulación financiera a escala mundial, hemos escuchado toda clase de explicaciones acerca del auge y declive de la euforia económica. Sin embargo, hay un aspecto relativamente poco explorado más allá de los círculos especializados: se trata de la dimensión territorial del proceso de acumulación dentro del régimen financiarizado global. Sin una visión clara de lo que suponen las formas de territorialización del modelo capitalista, incluso las lecturas más crí-

8/ Véanse los procesos de elaboración de la Carta del derecho a la ciudad promovidos por HIC (Habitat International Coalition) y por HIC-América latina, ya citados.